



Informativo

Boletín



Estimado Cliente:

El pasado 25 de noviembre de 2022, se dio a conocer el segundo anteproyecto de la **Décima Resolución Modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022**, por lo cual, presentamos los cambios más significativos:

Días inhábiles

Se establece que el segundo periodo general de vacaciones del 2022, comprende los días del 19 al 30 de diciembre de 2022.

Plazo para emisión CFDI en versión 3.3.

Se amplía el periodo en el que los contribuyentes podrán optar por emitir CFDI's en su versión 3.3, señalando como fecha límite el 31 de marzo de 2023; dicho plazo también será aplicable para optar por emitir CFDI's que ampara retenciones e información de pagos en su versión 1.0, y a los complementos compatibles con dichas versiones.

Sanciones Carta Porte

Se prorroga hasta el 31 de julio de 2023 el periodo de transición que los contribuyentes tienen para emitir correctamente el CFDI con complemento Carta Porte, sin multas y sanciones.

Esperando que el contenido de este boletín te sea de utilidad, quedamos a tus órdenes para cualquier comentario adicional que requieras.

Atentamente,

Área Fiscal